

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo
Calle 11 No. 14-23

ELIACIÓN EN LISTA DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

REF	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	F. EN LISTA	F. INICIO	F. VENCE
2014 - 00294	EJECUTIVO SINGULAR	Sociedad M.J.S.A	SAID DE LA HOZ	09-11-2020	10-11-2020	12-11-2020

La anterior liquidación de COSTAS queda a disposición de las partes por el término de tres (03) días, tal como lo dispone el art. 366, núm. 4 del C.G.P., contados Desde el 10-11-2020 A 12-11-2020, previa fijación de la presente lista, fijado en el día de hoy 09 De noviembre de 2020, hora 8: 00 A.M. En cumplimiento del Art. 110 del C.G.P.


BRICEIDA M. HERRERÁN GARCIA
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

SICGMA

Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Sociedad M.J.S.A.
Demandado: SAID DE LA HOZ
Rad. No. 0084334089002-2014 -00294-00

SECRETARIA.

Señor Juez:

Procedo a efectuar la Liquidación de Costas, en el presente proceso Ejecutivo Singular, Tal como lo ordena el Art. 393 núm. 1 del C.P.C. antes, Hoy 366 num.1° del Código General del Proceso.

Procedo Así:

AGENCIA EN DERECHO AL EJECUTANTE SEGÚN AUTO DE FECHA 23 de enero de 2018.....	(fls 77)	\$ 441.006, 00
VALOR DE LA PÓLIZA JUDICIAL.....	(fl.2)	\$ 25.017, 00
ARANCEL JUDICIAL.....		
GASTOS DE CURADOR AD LITEM		

VALOR DEL APORTE DE CORREO PARA LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO A LOS DEMANDADOS: \$

=====

TOTAL..... **\$ 466.023,00**

CONSTANCIA SECRETARIAL-

La anterior Liquidación de Costas. Queda a disposición de las partes por el término de tres (03) días, contados: 10,11, y 12 de noviembre de 2020.

Previa Fijación en lista por el término legal de un (1) día: Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 393° del C.P.C. antes, Hoy 366 del C.G.P.

Fijada la lista hoy 09 de noviembre de 2020.

La secretaria,

BRICEIDA MARÍA HERRERA GARCÍA.

*02